

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 11 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se definen los requisitos exigidos en los procedimientos de concesión de becas y ayudas y se fijan los importes de las mismas.*

La Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos, regula en la Sección Quinta del Capítulo II las becas y ayudas al alumnado desempleado que participe en las acciones de formación de oferta establecidas en la misma

La gestión y tramitación de las citadas becas y ayudas, de conformidad con lo previsto en el artículo 89.b.2.º de la citada orden, corresponde a las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, por lo que resulta necesario arbitrar unos criterios básicos en orden a homogeneizar el tratamiento de los requisitos exigidos en cada una de las modalidades, la documentación requerida para su justificación y las cuantías aplicables en cada una de ellas, en el marco de los importes que, con carácter máximo, se establecen en el Anexo IV de la citada orden.

La Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se definían los requisitos exigidos en los procedimientos de concesión de becas y ayudas reguladas en la Sección Quinta del Capítulo II de la citada orden, estableció al respecto una serie de importes para las citadas becas y ayudas, que se hace necesario actualizar, dentro de los límites marcados por el Anexo IV de la Orden de 23 de octubre de 2009, teniendo en cuenta además la normativa estatal básica de referencia, principalmente la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, y la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del Sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Por todo ello, y en uso de las facultades atribuidas en la disposición adicional octava de la Orden de 23 de octubre de 2009,

#### R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Definir los requisitos exigidos en los procedimientos de concesión de las becas y ayudas y las cuantías de las mismas, reguladas en la Sección Quinta del Capítulo II de la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

00307536

**Segundo. Condiciones generales.**

1. Los requisitos de concesión habrán de cumplirse el día de incorporación a la acción formativa.

2. Se entenderá como persona trabajadora desempleada aquella que en el día de incorporación al curso sea demandante de empleo no ocupada. En caso contrario no se tendrá derecho a las becas y ayudas. De igual forma, se interrumpirá el derecho a la percepción de las mismas si la persona deja de tener la condición de desempleada.

3. En el caso de que una misma persona pueda ser beneficiaria de más de una beca de asistencia, deberá optar solo por una de ellas en su solicitud.

4. Si la asistencia a la formación se realiza través de aula virtual, se tendrá derecho a la percepción de todas las becas y/o ayudas reguladas en esta resolución, exceptuando las ayudas de transporte.

**Tercero. Requisitos e importes.**

Los requisitos de concesión y los importes de las becas y ayudas, se establecerán en los siguientes términos:

**I. Beca de asistencia para personas con discapacidad.**

1. El artículo 42 de la Orden de 23 de octubre de 2009 regula las becas de asistencia destinadas a las personas desempleadas con discapacidad que participen en acciones formativas que contengan sesiones presenciales y cuya jornada lectiva no sea inferior a 4 horas diarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.f) de la citada orden, para la obtención de esta beca, la persona beneficiaria deberá acreditar un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%, extremo que se justificará mediante la aportación de documento que acredite dicha condición, de entre los establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

2. El importe de la beca corresponderá a una cantidad fija de 9 euros por día de asistencia o falta de asistencia justificada.

**II. Becas para mujeres víctimas de violencia de género.**

1. Becas dirigidas a aquellas mujeres que cumplan lo estipulado en el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

2. En este supuesto, la beca tendrá la cuantía prevista en el artículo 7.b) del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción socio laboral para mujeres víctimas de violencia de género.

**III. Beca de asistencia para colectivos con especiales dificultades de inserción.**

1. En aplicación del apartado 3 del artículo 42 de la orden de referencia, cuando se determine en la correspondiente resolución de convocatoria, se podrá conceder una beca de asistencia a personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción.

2. El importe de la beca corresponderá a una cantidad fija de 13,50 euros por día de asistencia o falta de asistencia justificada.

**IV. Ayuda de transporte.**

1. El artículo 43 de la citada orden, regula las ayudas de transporte destinadas a personas desempleadas que tengan que desplazarse de un municipio a otro, o estando dentro de un mismo municipio, entre núcleos de población diferentes, siempre que la distancia entre ambos sea al menos de 10 kilómetros, para asistir a acciones formativas

presenciales o sesiones presenciales de acciones formativas mixtas. De no existir medio de transporte público entre el domicilio del alumno/a y el del centro donde se realice el curso de formación, o bien si los horarios existentes no permiten compatibilizar el uso de la red pública de transporte con el del curso, se podrá tener derecho a esta ayuda en concepto de transporte en vehículo propio.

Asimismo, tendrán derecho a la percepción de una ayuda de transporte las personas participantes en acciones formativas transnacionales o prácticas profesionales no vinculadas a certificados profesionales que se desarrollen en otros países.

A estos efectos se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Se considerará como lugar de residencia del alumnado, el que conste en su tarjeta de demanda de empleo el día de incorporación a la acción formativa, salvo que sea distinto a aquel en el que resida efectivamente, lo que podrá ser objeto de comprobación o acreditación. Para justificar el mismo, la persona solicitante deberá optar entre autorizar a la Administración de la Junta de Andalucía la consulta de los datos de su demanda de empleo, la consulta de sus datos de residencia o la presentación del certificado de empadronamiento. La fecha del empadronamiento habrá de tener una antigüedad de al menos tres meses con respecto a la fecha de incorporación a la acción formativa.

b) Para medir la distancia entre el lugar de residencia del alumno o alumna y el lugar de impartición de la acción formativa, se utilizará como referencia el Mapa Oficial de Carreteras publicado por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

c) Cuando el desplazamiento se realice mediante transporte público urbano o interurbano no se requerirá la aportación de documentación justificativa. En el resto de supuestos se aportarán los títulos de viaje.

2. Las ayudas concedidas en concepto de transporte alcanzarán las siguientes cuantías:

a) En caso de transporte público en desplazamientos urbanos o desplazamientos dentro del mismo municipio siempre que la distancia entre los dos núcleos de población sea al menos de 10 km:

- Transporte público urbano: 1,50 euros por día de asistencia.

- Transporte en vehículo particular: 0,26 euros/km con un máximo de 12 euros por día de asistencia.

b) En caso de desplazamiento entre dos municipios:

- Transporte público interurbano hasta 20 km ida y vuelta: 4,50 euros por día de asistencia.

- Transporte público interurbano hasta 60 km ida y vuelta: 13 euros por día de asistencia.

- Transporte público interurbano más de 60 km ida y vuelta: 16 euros por día de asistencia.

- Transporte en vehículo particular: 0,26 euros/km con un máximo de 25 euros por día de asistencia.

c) En caso de desplazamientos para la realización de acciones formativas transnacionales o prácticas profesionales no vinculadas a certificados profesionales que se desarrollen en otros países u otras comunidades autónomas: la cuantía correspondiente al billete en clase económica en el desplazamiento inicial y final.

#### IV. Ayudas de manutención y alojamiento.

1. A los efectos de percibir las ayudas de manutención y alojamiento reguladas en el artículo 44 de la Orden de 23 de octubre de 2009, se atenderá a lo siguiente:

a) Se considerará como lugar de residencia del alumnado, el domicilio que conste en su tarjeta de demanda de empleo el día de incorporación a la acción formativa, salvo que sea distinto a aquel en el que resida efectivamente, lo que podrá ser objeto de comprobación o acreditación. Para acreditar el mismo, la persona solicitante deberá optar entre autorizar a la Administración de la Junta de Andalucía la consulta de los datos

de su demanda de empleo, la consulta de sus datos de residencia o la presentación del certificado de empadronamiento. Asimismo, la fecha del empadronamiento habrá de tener una antigüedad de al menos tres meses con respecto a la fecha de incorporación a la acción formativa.

b) Para medir esta distancia se utilizará como referencia el Mapa Oficial de Carreteras publicado por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

2. Se podrá tener derecho a la ayuda por alojamiento y manutención, cuando debido a la red de transportes existente, los desplazamientos no puedan efectuarse diariamente antes y después de las clases, lo que se acreditará mediante declaración responsable. No tendrán derecho a la percepción de estas ayudas las personas que se encuentren cursando o hayan solicitado cursar estudios de Formación Profesional reglada o universitaria en la provincia donde se imparta la acción formativa y tengan concedidas otras becas o ayudas para cursar estas enseñanzas, lo que igualmente se acreditará mediante declaración responsable.

Para la concesión de la ayuda conjunta de alojamiento y manutención, la persona solicitante deberá aportar la siguiente documentación: Contrato de arrendamiento, factura de hospedaje o cualquier otro documento admisible en derecho acreditativo tanto del gasto como del pago, a nombre de la persona solicitante de esta ayuda. A este efecto, puesto que el arrendamiento deberá ser formalizado con objeto de la realización de la acción formativa, no se admitirán contratos con una antigüedad superior a un mes con respecto a la fecha de incorporación a la misma.

3. En ningún caso, será necesaria la presentación de los justificantes de los gastos derivados de la manutención.

4. Las ayudas concedidas en concepto de manutención y alojamiento alcanzarán las siguientes cuantías:

- Ayuda de manutención: 12 euros por día lectivo.
- Ayuda de alojamiento y manutención: máximo 80 euros por día natural. A esta ayuda se le aplicará un límite máximo mensual de 1.200 euros.
- En el caso de acciones formativas transnacionales o prácticas profesionales no vinculadas a certificados profesionales a realizar en otros países, la cuantía de la ayuda ascenderá a 158,40 euros por día natural de estancia en el extranjero, durante su desarrollo. Cuando se realicen prácticas en otras comunidades autónomas, se tendrá derecho a esta ayuda con el importe indicado en este apartado. A esta ayuda se le aplicará un límite máximo mensual de 2.250 euros.

5. Cuando se conceda la ayuda de alojamiento y manutención, los desplazamientos inicial y final alcanzarán las siguientes cuantías:

- En transporte público: importe correspondiente al billete en clase económica.
- Transporte en vehículo particular: 0,26 euros/km.

#### V. Ayudas a la conciliación.

1. El artículo 45 de la orden de referencia regula las ayudas a la conciliación, que tienen por objeto permitir a las personas desempleadas conciliar su asistencia a acciones formativas que cuenten con sesiones presenciales, con el cuidado de hijos menores de 12 años o familiares dependientes hasta el segundo grado, siempre que a la fecha de incorporación en la acción formativa cumplan los requisitos exigidos en el mismo.

2. Para la obtención de la ayuda, la persona solicitante deberá aportar la siguiente documentación, según los casos:

- Libro de Familia o certificado de registro electrónico individual, certificado de empadronamiento colectivo con fecha de expedición no superior a tres meses de antigüedad respecto al día de incorporación a la acción formativa o práctica profesional no vinculada a certificados profesionales, certificación acreditativa del reconocimiento de la situación de dependencia expedido por la Consejería competente en materia de servicios Sociales o cualquier documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos exigidos.

- Declaración responsable de no haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas ni de haberse negado a participar en actividades de promoción, formación o reconversión profesional en el plazo de un mes desde que se agotase el subsidio por desempleo o la prestación contributiva.

- Declaración responsable de que las rentas, de cualquier clase, de la unidad familiar, no superan el 75 por ciento del «Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples» (IPREM). Se consignarán, en el formulario de solicitud, las rentas en cómputo mensual de la persona solicitante y las personas que componen la unidad familiar. Esta declaración irá referida al período del curso.

3. A estos efectos, y para el cálculo de la renta de la unidad familiar se considerarán miembros computables de la misma:

a) En el caso de que la persona solicitante conviva en el domicilio de sus padres: la persona solicitante, el padre y la madre, la persona tutora o encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, los hermanos y hermanas solteras menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a la fecha de incorporación a la acción formativa, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado de empadronamiento colectivo.

b) En el supuesto de que la persona solicitante posea una unidad familiar independiente, serán miembros computables el cónyuge o pareja de hecho acreditada, los descendientes menores de veinticinco años que convivan en el hogar familiar o los de mayor edad cuando se trata de personas con discapacidad, así como los ascendientes que justifiquen la residencia en el mismo domicilio con el certificado de empadronamiento colectivo.

4. La cuantía de esta ayuda ascenderá a un importe fijo por día de asistencia o falta de asistencia justificada, que corresponderá al 75% del IPREM diario, aprobado para el año en curso. A estos efectos, y en aquellos casos en que la acción formativa se desarrolle en dos anualidades distintas, se aplicará a cada día lectivo el importe del IPREM correspondiente a dicha anualidad.

El importe fijo de esta ayuda se calcula con independencia del número de hijos menores o personas dependientes de tal modo que no se incrementará por cada persona a su cargo.

Cuarto. Formulario de solicitud de becas y/o ayudas.

Se acompaña a esta resolución, formulario normalizado de solicitud, Anexo V de la Orden de 23 de octubre de 2009, una vez adaptado a lo establecido en la presente resolución.

Quinto. Efectos.

1. Esta resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y será aplicable a la concesión de las becas y/o ayudas de acciones formativas iniciadas a partir de esta fecha.

2. Para la concesión de las becas y/o ayudas correspondientes a acciones formativas iniciadas con anterioridad, seguirá siendo de aplicación la Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se definen los requisitos exigidos en los procedimientos de concesión de las becas y ayudas reguladas en la Sección Quinta del Capítulo II de la Orden de 23 de octubre de 2009, que quedará sin efectos una vez resueltas las mismas. Asimismo, queda sin efectos cualquier otra que contradiga lo dispuesto en la presente resolución.

Sevilla, 11 de septiembre de 2024.- La Directora General, María Eva Melero Torres.

00307536



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo  
Dirección General de Formación, Profesional para el Empleo



## SOLICITUD

### BECAS Y AYUDAS A LOS PARTICIPANTES EN ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. (Código de procedimiento: 3106)

ORDEN de 23 de octubre de 2009, de 22 de septiembre por la que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos (BOJA N° 214 de 3 de noviembre de 2009).

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:		SEXO:	DNI/NIE:		
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
FECHA NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:	Nº DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL:	INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO:				
				<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
						[ ][ ][ ][ ][ ]	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN																																																							
Marque solo una opción.																																																							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).																																																							
<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE VÍA:</td> <td colspan="7">NOMBRE DE LA VÍA:</td> </tr> <tr> <td>NÚMERO:</td> <td>LETRA:</td> <td>KM EN LA VÍA:</td> <td>BLOQUE:</td> <td>PORTAL:</td> <td>ESCALERA:</td> <td>PLANTA:</td> <td>PUERTA:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">ENTIDAD DE POBLACIÓN:</td> <td colspan="2">MUNICIPIO:</td> <td>PROVINCIA:</td> <td>PAÍS:</td> <td colspan="2">CÓD. POSTAL:</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">[ ][ ][ ][ ][ ]</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO FIJO:</td> <td>TELÉFONO MÓVIL:</td> <td colspan="6">CORREO ELECTRÓNICO:</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="4"></td> </tr> </table>								TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:								[ ][ ][ ][ ][ ]		TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:													
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:																																																						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:																																																
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:																																																	
						[ ][ ][ ][ ][ ]																																																	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:																																																					
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....																																																							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>																																																							

3. DATOS BANCARIOS							
IBAN: E S [ ][ ][ ] / [ ][ ][ ][ ][ ] / [ ][ ][ ][ ][ ] / [ ][ ][ ][ ][ ] / [ ][ ][ ][ ][ ]							
Entidad: .....							
Domicilio: .....							
Localidad: .....				Provincia: .....		Código postal: [ ][ ][ ][ ]	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, puede realizar dicho trámite en la dirección: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.html">http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.html</a>							



002138/9

00307536







4. DECLARACIONES	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad:	
<input type="checkbox"/>	No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la normativa reguladora de la beca solicitada.
<input type="checkbox"/>	No ha recaído sobre mí resolución administrativa o sentencia judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. En el caso de haberlo recibido, acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido ningún tipo de subvención o ayuda para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
<input type="checkbox"/>	No he rechazado ofertas de trabajo adecuadas, ni me he negado a participar en actividades de promoción, formación o reconversión profesional en el plazo de un mes desde que agoté el subsidio por desempleo o prestación contributiva (en caso de solicitar Ayuda a la Conciliación).
<input type="checkbox"/>	Los ingresos de mi unidad familiar no superan el 75% del IPREM, en caso de solicitar Ayuda a la Conciliación.
<input type="checkbox"/>	No estoy cursando ni he solicitado cursar estudios de Formación Profesional reglada o universitaria en la provincia de ..... y que no tengo concedidas becas o ayudas para cursar estas enseñanzas, en caso de solicitar Ayuda de Manutención y Alojamiento.
<input type="checkbox"/>	No existe transporte público entre el domicilio y el centro de formación en el que se imparte la acción formativa o centro de trabajo en el que se han realizado las prácticas profesionales no laborales, o bien los horarios existentes no permiten compatibilizar el uso de la red pública de transporte.

5. DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA REALIZADA							
Nº EXPEDIENTE:		CÓDIGO:		DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA:			
FECHA INICIO:		FECHA FIN:		HORARIO:		MODALIDAD DE IMPARTICIÓN:	
DATOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN QUE LA IMPARTE:							HORARIO:
NOMBRE DEL CENTRO:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:

6. TIPOS DE BECAS/AYUDAS					
<input type="checkbox"/>	Beca de asistencia para personas con discapacidad.				
<input type="checkbox"/>	Beca de asistencia para colectivos con especiales dificultades de inserción.				
<input type="checkbox"/>	Beca para mujeres víctimas de violencia de género.				
<input type="checkbox"/>	Ayudas de transporte vehículo propio. Matrícula: .....				
<input type="checkbox"/>	Ayudas de transporte urbano.				
<input type="checkbox"/>	Ayudas de transporte interurbano.				
<input type="checkbox"/>	Ayuda de manutención (+50 km.).				
<input type="checkbox"/>	Ayuda de alojamiento (+100 km.) y manutención.				
<input type="checkbox"/>	Ayuda a la conciliación por cuidado de hijos menores de 12 años.				
<input type="checkbox"/>	Ayuda a la conciliación por familiar dependiente.				
RELLÉNESE EN CASO DE SOLICITAR AYUDA A LA CONCILIACIÓN: Miembros Unidad Familiar					
NOMBRE Y APELLIDOS		PARENTESCO	DNI	FECHA NACIMIENTO	INGRESOS

002138/9

00307536





7. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de discapacidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y apporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos sobre pareja de hecho</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Parejas de Hecho, y apporto certificado de parejas de hecho.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de la Demanda de Empleo</b> a través del Sistema de Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, y apporto informe acreditativo de Periodos de Inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo y/o documentación acreditativa del domicilio de residencia (certificado de empadronamiento individual)
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de vida laboral</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Vida Laboral, y apporto Informe de vida laboral.

8. DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Acreditación del reconocimiento como mujer víctima de violencia de género (art. 30 Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género).
<input type="checkbox"/>	Contrato de arrendamiento/facturas de hospedaje u otros documentos admitidos en Derecho tanto del gasto como del pago.
<input type="checkbox"/>	Libro de familia o certificado registral.
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento colectivo con fecha de expedición no superior a tres meses de antigüedad respecto al día de incorporación a la acción formativa.
<input type="checkbox"/>	Certificación acreditativa de la situación de dependencia de la persona a cargo.
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar): .....
Y en el caso de no haber prestado mi consentimiento en el apartado 7:	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de mis datos de residencia.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de mis datos de pareja de hecho.
<input type="checkbox"/>	Informe acreditativo de Periodos de Inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo.
<input type="checkbox"/>	Informe de vida laboral.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....

002138/9

00307536







8. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

9. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta, y <b>SOLICITA</b> la beca/s y/o ayuda/s indicada en el apartado 6.	
En	a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN** .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo cuya dirección es Avda. Albert Einstein 4, Isla de la Cartuja, 41092 – Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.ceeta@juntadeandalucia.es">dpd.ceeta@juntadeandalucia.es</a>
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Becas y ayudas al alumnado", con la finalidad de tramitar el reconocimiento a la percepción de becas y ayudas a las personas desempleadas participantes en Formación Profesional para el Empleo; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a> , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo no contempla la cesión de datos a terceros.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172030">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172030</a>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.





### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

#### 1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

#### 2. NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación.

En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento..

#### 3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

#### 4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

#### 5. DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA REALIZADA

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

#### 6. TIPOS DE BECAS/AYUDAS

Será necesario marcar una de las opciones que se ofrecen.

#### 7. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

#### 8. DOCUMENTACIÓN

Marque tan sólo la documentación que aporte efectivamente.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita

#### 9. DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>



ANEXO INFORMATIVO			
TIPO DE AYUDA	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR LA PERSONA INTERESADA	CUANTÍA
Becas para personas con discapacidad.	- Jornada lectiva no inferior a 4 horas diarias. - Reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33%.	- Documento que acredite la condición de persona con discapacidad, de entre los establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre	- 9 por día de asistencia o falta de asistencia justificada.
Becas para mujeres víctimas de violencia de género.	- Jornada lectiva no inferior a 4 horas diarias. - Reconocimiento de la condición de mujer víctima de violencia de género.	- Cualquiera de los medios establecidos en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.	- Cuantía prevista en el artículo 7 b) del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre: 10 euros por día de asistencia o falta de asistencia justificada.
Becas para colectivos con especiales dificultades de inserción.	- Jornada lectiva no inferior a 4 horas diarias. - Los que se determinen mediante Resolución de la Dirección General competente.	- La que se establezca mediante Resolución de la Dirección General competente.	- 13,50 euros por día de asistencia o falta de asistencia justificada.
Ayudas de Transporte.	- Jornada lectiva no inferior a 4 horas diarias. - Transporte público urbano: que la persona solicitante tenga que desplazarse dentro de un mismo municipio, entre sus entidades y/o núcleos de población, siempre que la distancia sea de al menos 10 km. - Transporte público interurbano: que la persona solicitante tenga que desplazarse a otro municipio. - Transporte privado: que no exista transporte público o no sea compatible con los horarios. - Acciones formativas en que las personas participantes tengan que desplazarse a otros países.	- Domicilio habitual el que conste en la tarjeta de demanda de empleo, salvo que sea distinto a aquel en que reside efectivamente. - Para desplazamiento a otros países, deberá presentar billete de transporte inicial y final.	- Transporte público urbano: 1,50 euros por día de asistencia o falta de asistencia justificada. - Transporte de vehículo particular en trayecto urbano: 0,26 euros por km con un máximo de 12 euros por día de asistencia o falta de asistencia justificada. - Transporte público interurbano hasta 20 km ida y vuelta: 4,50 euros por día de asistencia o falta de asistencia justificada. - Transporte público interurbano hasta 60 km ida y vuelta: 13 euros por día de asistencia o falta de asistencia justificada. - Transporte público interurbano más de 60 km ida y vuelta: 16 euros por día de asistencia o falta de asistencia justificada. - Transporte en vehículo particular en trayecto interurbano: 0,26 euros por km con un máximo de 25 euros por día de asistencia o falta de asistencia justificada. - Para la realización de acciones formativas transnacionales o prácticas profesionales no vinculadas a certificados profesionales que se desarrollen en otros países u otras comunidades autónomas: la cuantía correspondiente al billete en clase económica en el desplazamiento inicial y final.
Ayuda de manutención.	- Jornada lectiva no inferior a 4 horas diarias. - Que el horario sea de mañana y tarde. - Que entre el lugar de residencia y el municipio de impartición medien al menos 20 km. - Que la acción formativa no ofrezca manutención durante su impartición.	- Domicilio habitual el que conste en la tarjeta de demanda de empleo, salvo que sea distinto a aquel en que reside efectivamente.	- 12 euros por día de asistencia.
Ayuda de alojamiento y manutención.	- Jornada lectiva no inferior a 6 horas diarias. - Que los desplazamientos no puedan efectuarse diariamente antes y después de las clases. - Que la distancia entre el lugar de residencia y el municipio de impartición sea mayor de 100 km.	- Domicilio habitual el que conste en la tarjeta de demanda de empleo, salvo que sea distinto a aquel en el que reside efectivamente. - Contrato de arrendamiento, facturas de hospedaje o cualquier otro documento admisible en derecho. - Para el desplazamiento inicial y final deberá presentarse billete de transporte inicial y final.	- 80 euros por día natural. - En el caso de acciones formativas transnacionales o prácticas profesionales no vinculadas a certificados profesionales a realizar en otros países, la cuantía de la ayuda ascenderá a 158,40 euros por día natural de estancia en el extranjero, durante su desarrollo. Cuando se realicen prácticas en otras Comunidades autónomas, se tendrá derecho a esta ayuda con el importe indicado en este apartado.
Ayuda a la conciliación.	- Jornada lectiva no inferior a 4 horas diarias. - Tener hijos menores de 12 años a cargo o familiares dependientes hasta el segundo grado. - Que la suma de las rentas de la unidad familiar dividida por el total de miembros no supere el 75% del IPREM.	- Libro de Familia o certificado registral individual; certificado de empadronamiento colectivo con fecha de expedición no superior a 3 meses de antigüedad respecto al día en que se solicita y cualquier documentación que acredite fehacientemente el derecho a la ayuda. - Declaración de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar.	- 75 % del IPREM diario por día de asistencia o falta de asistencia justificada.

\* Estas ayudas cuando se trate de acciones formativas en la modalidad de teleformación, sólo se percibirán cuando el alumnado deba trasladarse a sesiones presenciales.

♦ El plazo para presentar la solicitud será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la finalización del curso.

♦ Computará como renta el importe de los salarios sociales, rentas mínimas de inserción y otras ayudas análogas de asistencia social.

00381200/9

00307536

